

¿Aprueban los apologistas protestantes del arzobispo Granmer, la sin igual decepcion que respecto de este asunto sufrieron él y sus cofrades en el Concejo?

¿Aprueban el peor de todos los perjuros, la violacion de los juramentos hechos al pié del lecho de un moribundo?

\*  
\* \*

Es digno de notarse que Enrique VIII hizo durante su vida nada menos que ochenta y seis testamentos. "El rey, escribe uno de sus más adictos cortesanos, Anthony Browne, tenia un gran horror á la muerte; y cuando tenia algun presentimiento triste, generalmente lo primero que hacia ó lo primero que se le ocurría, era alterar su testamento y legar más dinero para su alma despues de su muerte."

Y ahora nos viene à la memoria un curioso incidente ignorado probablemente por la mayoría de nuestros lectores.

Al ser conducidos los reales despojos á Windsor para ser sepultados, permanecieron toda la noche en los dismantelados muros del convento de Sion.

El sarcófago de plomo, muy maltratado por las sacudidas del carruaje, que tuvo que andar por un camino infernal y con un tiempo detestable fué depositado sobre unos bancos ó caballetes, cuando al cabo de algunos momentos los acompañantes notaron que el piso de la capilla estaba completamente manchado por un chorro de sangre que salía del ataúd. Por la mañana llegaron unos plomeros para soldarlo, pues se habia reventado, y estando en esta

operacion advirtieron que dos perros estaban lamiendo la sangre del rey.

La persona que hizo la relacion de esto, y que era uno de los principales individuos de la servidumbre de palacio, decia á propósito de tal suceso: "Si me preguntais como yo sé eso, os diré, que William Greville, quien apenas pudo espantar los perros, me lo contó, y que los plomeros que estaban muy llenos de miedo, lo atestiguan.

Aquel convento dismantelado habia sido la prision de la reina Catalina (Howard) cuya ejecucion tuvo lugar cinco años ántes del fallecimiento de su cruel esposo. El lector recordará la actitud del padre Peto, cuando en la capilla real de Greenwich en 1533, dijo en presencia del soberbio soberano y de la entonces idolatrada Ana Bolena, que Enrique VIII era comparable á Acab y que así como los perros lamieron la sangre de éste, así lamarian la suya. Algunos escritores protestantes ponen en duda lo que acabamos de decir, no obstante ser un hecho consignado por la historia. Sin embargo, sea coincidencia, sea la realizacion de una profecía, el hecho del convento de Sion queda en pié y cada cual puede comentarlo como mejor le parezca.

El padre Dixon dice que el gobierno de Somerset puede considerarse como el de un déspota usurpador, y su época una de las más desastrosas de la historia de Inglaterra. No obstante, algun tiempo despues, el desenfreno de los fanáticos reformadores la hizo considerar comparativamente como una época de dulzura y de respeto á las leyes.

# COLECCION

DE

## Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

TOM. 4.

Guadalajara, Abril 22 de 1884.

NUM. 32.

### SECCION I.

#### Disposiciones generales de la Iglesia.

#### GARTA ENCICLICA

de N. S. Padre al Episcopado Frances.

#### LEON PAPA XIII.

Venerables hermanos, salud y bendicion apostólica.

La nobilísima nacion francesa, por los grandes y preclaros hechos que ha llevado á cabo en la paz y en la guerra, ha alcanzado de la Iglesia Católica singular alabanza por sus méritos, cuyo valor no perecerá y cuya gloria no se acabará. Abrazando la doctrina cristiana á ejemplo del rey Clodoveo, consiguió el honrosísimo título, testimonio á la vez de su piedad y de su fé, de que se le llama se la *hija primogénita de la Iglesia*. Desde aquel tiempo, venerables hermanos, muy frecuentemente vuestros antepasados han sido considerados en las grandes y saludables em-

presas, como los auxiliares de la Divina Providencia. Pero su especial virtud ha sido la de defender por toda la tierra el nombre católico, propagando la fé cristiana entre las naciones bárbaras, y libertando y protegiendo los santos lugares de Palestina, hasta el punto de hacer con justicia proverbial esta palabra de los tiempos antiguos: *Gesta Dei per Francos*. Por esto les ha tocado, gracias á su fiel abnegacion por la Iglesia Católica, el entrar como á la participacion de sus glorias y fundar obras públicas y privadas en que se manifiesta un espíritu admirable de religion, de beneficencia, de magnanimidad.

Los Pontífices romanos nuestros predecesores se complacieron en alabar las virtudes de vuestros padres, y como recompensa á sus méritos en exaltar el nombre francés por sus frecuentes elogios.

Muy honorables son para vuestra nacion los testimonios de Inocencio III y de Gregorio IX, esas lumbres brillantes de la Iglesia: el prime-

ro en una carta dirigida al Arzobispo de Reims, decia: *Tenemos para el reino de Francia, particular amistad, por que más que todos los reinos de la tierra ha sido dócil y afecto à la Santa Sede y à Nos.* El segundo, en una epístola à San Luis, afirmaba que en el reino de Francia, *cuya abnegacion por Dios y por la Iglesia no ha podido quebrantar ningun acontecimiento, jamas ha perecido la libertad eclesiástica, jamas ha perdido su vigor la fé cristiana.* Para conservar estos bienes los reyes y los pueblos de este país no han dudado en derramar su sangre y en exponerse à los últimos peligros.

Y como Dios, padre de los pueblos, dá desde este mundo à las naciones la recompensa de sus virtudes y bellas acciones, ha concedido ampliamente à los franceses la prosperidad, el honor de las armas, las artes de la paz, un nombre glorioso, un imperio poderoso.

Y si Francia olvidándose à veces de sus tradiciones y de su mision, ha concebido para con la Iglesia sentimientos hostiles, no obstante, por un beneficio de Dios, no se ha extraviado por mucho tiempo ni toda entera. ¡Y pluguiera à Dios que hubiese escapado sana y salva de las calamidades causadas para mal de la Iglesia y del Estado, en tiempos muy próximos à los nuestros!

Pero desde que el espíritu humano, envenenado por las nuevas doc-

trinas, fué rechazando poco à poco la autoridad de la Iglesia, embriagado por desenfrenada libertad, se vió à esta nacion hundirse allí donde la arrastraba su natural pendiente.

En efecto à medida que se infiltraba en las costumbres el mortal veneno, la sociedad llegó à tal punto de hostilidad, que parecia querer romper del todo con las instituciones cristianas.

Los filósofos del pasado siglo contribuyeron grandemente à desencadenar esta tempestad sobre la Francia, cuando infatuados por una falsa sabiduria emprendieron derribar los fundamentos de la verdad cristiana, é inventaron un sistema muy propio para desarrollar más el amor ya tan ardiente por una libertad sin regla. Esta obra ha sido continuada por hombres à quienes un odio violento à las cosas divinas tiene afiliados en sociedades criminales y hace cada dia más deseosos de aniquilar el nombre cristiano.

¿Persiguen este proyecto en Francia con más ardor que en otras partes? Nadie mejor que vosotros, venerables hermanos, puede juzgarlo.

Por lo cual, así como el paternal afecto que profesamos à todas las naciones, nos impulsó à exhortar en particular é los pueblos de Irlanda, España é Italia, por medio de cartas dirigidas à sus obispos en lo relativo al cumplimiento de sus debe-

res en estos tiempos; así ahora nos inclina à volver à Francia nuestra mente y pensamientos. En efecto, las maquinaciones predichas no solo dañan à la Religion, sino que son tambien funestas y perniciosas al Estado. Es imposible en efecto que la prosperidad acompañe à una nacion en que la Religion no ha conservado su influencia. ¿Pierde el hombre el respeto à Dios? Al punto se hunde el apoyo más firme de la justicia, sin el cual no puede manejarse bien la cosa pública, à juicio de los mismos sabios del paganismo. La autoridad de los príncipes no tendrá desde entonces su necesario prestigio: las leyes no tendrán causa suficiente de ser. Todos preferirán lo útil à lo honesto; perderán su fuerza los derechos si no tienen más salvaguardia que el temor de los castigos. Los que mandan fácilmente se dejarán arrastrar à la tiranía, y los que obedecen à las rebeliones y à la sedicion.

Por otra parte, como no hay bien alguno en las cosas que no lo han recibido de la bondad divina, toda sociedad humana que pretende excluir à Dios de su constitucion y de su gobierno, rehusa en cuanto de ella depende, el socorro de los beneficios divinos y se hace absolutamente indigna de la proteccion del cielo. Así, sean las que fueren en apariencia sus fuerzas y sus riquezas, lleva en sus entrañas un principio secreto

de muerte, y no puede esperar larga duracion. Y es porque, tanto para las naciones cristianas como para los individuos, es tan saludable servir à los designios de Dios, como peligroso desviarse de ellos; y ordinariamente se ve que à medida que los Estados se muestran más fieles à Dios y la Iglesia, suben como naturalmente al pináculo de la prosperidad; y que se inclinan à la decadencia cuando se alejan de esta conducta.

La historia en el curso de los siglos nos muestra estas alternativas, y Nos podriamos citar de esto ejemplos recientes en vuestro mismo país, si tuviésemos tiempo para recordar lo que se vió en el siglo pasado, cuando masas arrebatadas por la audacia de la rebelion, conmovieron hasta sus cimientos à la aterrorizada Francia, y confundieron en una misma catástrofe las cosas sagradas y profanas.

Por el contrario, fácil es alejar estas causas de ruina observando los preceptos de la religion católica en la constitucion y gobierno, ya sea de la familia, ya del Estado; porque son admirablemente propios para la conservacion del orden público y mantenimiento de la sociedad.

Y primeramente, en lo que se refiere à la familia, importa esencialmente que los hijos nacidos de padres cristianos sean oportunamente instruidos en los preceptos de la fé, y

que à la instruccion religiosa se una la educacion con que se acostumbra preparar y formar al hombre en la primera edad. Separar la una de la otra, es querer en realidad, que cuando se trata de los deberes para con Dios, quede neutral la infancia. Sistema mentiroso, sistema sobre todo desastroso en una edad tan tierna, puesto que abre en las almas la puerta del ateismo y la cierra à la religion. Es necesario absolutamente, que los padres y madres dignos de este nombre, velen porque sus hijos, llegada la edad de aprender, reciban la doctrina religiosa y no encuentren en la escuela nada que hiera la fé ó la pureza de las costumbres.

(Continuará.)

## SECCION II.

### Disciplina particular de la Diócesis.

#### CIRCULAR

#### del gobierno eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.

Sres. Curas de esta Arquidiócesis

Doy gracias nuevamente à Dios Ntro. Señor por la bondadosa liberalidad con que de un modo particular se ha dignado bendecir la piadosa Asociacion del culto perpetuo de Sr. San José, que se estableció siete años há, en este Arzobispado y que

de una manera admirable se ha difundido del uno al otro extremo de la Arquidiócesis, en la que cuenta un número abundante de socios que dedican sus cultos al Castísimo Patriarca, llenos de fé y de filial confianza en su paternal patrocinio.

Es preciso no olvidar que en una época de terrible prueba para la Iglesia de Dios, cuando estaba próxima à estallar en la misma ciudad eterna la siniestra tempestad de persecucion contra la misma Iglesia Santa, el gran Pontífice del siglo actual, Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pio IX de inmortal memoria, anunció al orbe católico que Sr. San José sería en adelante *Patron y protector de la Iglesia universal*. Esto comprueba que si bien en todo tiempo la devocion y la proteccion del Castísimo Patriarca, escogido por Dios para Esposo de la Madre de Dios, ha sido una de las mayores esperanzas de salvacion para la humanidad, en el siglo actual desempeña un papel de primera importancia en los destinos del cristianismo. El orbe católico cifra sus esperanzas en el patrocinio singularmente benéfico de Sr. San José.

Por otra parte, ya se sabe, y por demas será repetirlo, cuanto vale la proteccion del Padre estimativo de nuestro divino Salvador para el bien particular de las almas que se acogen à El con fé firme y devocion sincera.

Por lo mismo, yo que me intereso por mi propio bien, como por el bien espiritual de todos y cada uno de los fieles de la diócesis que el Señor en sus inimitables designios ha querido poner bajo mi cuidado, no puedo menos que presentar à todos nuevamente el nombre augusto, en el que —de-pues de los sagrados de Jesus y de María—, conviene que seamos salvos; este es el nombre siempre amable y bendito de José, y à todos los sacerdotes y fieles que componen mi arquidiócesis, les recomiendo encarecidamente la devocion à tan benéfico protector y abogado.

Yo me prometo que, conforme con mi recomendacion pastoral, los párrocos y demas sacerdotes à quienes corresponda, animados de su celo por la salvacion de los fieles, les inculcarán à éstos, por los medios que à su alcance estén, la devocion salvadora de que se trata, y que los mismos fieles, correspondiendo à la voz de los sacerdotes, aumentarán en este sentido su piedad; para que de esta manera los unos y los otros cooperen al mayor aumento que sea dable, de la Asociacion del culto perpetuo de Sr. S. José, que tantas gracias derrama en el seno de la sociedad cristiana, que tan singular honra tributa à Dios Nuestro Señor, y que tantos y tan importantes servicios presta actualmente à nuestra santa y adorable Religion.

Al efecto, y estando tan próxima la festividad del Patrocinio del Santísimo Patriarca, me parece muy oportuno recordar à los párrocos, para que ellos à su vez les manifiesten à sus feligreses nuevamente, las gracias espirituales que en mi circular fecha 19 de Setiembre de 1877 les concedí à los inscritos en la Asociacion del culto perpetuo de Señor San José; y son las siguientes:

I. A los que en lo sucesivo ingresen en la Asociacion, ochenta dias de indulgencia, en el que se inscriban en ella.

II. Ochenta dias, los miércoles y el 19 de cada mes, por rezar con devocion un *Padre Nuestro* y una *Ave María* en honor de Señor San José.

III. Ochenta dias, cada vez que confiesen y comulguen.

IV. Ochenta dias, por cada dia que porten el cordon de Señor San José.

V. Ochenta dias por cada dia que porten el escapulario de Señor San José y recen un *Padre Nuestro* y una *Ave María*, por la conversion de los pecadores.

VI. Ochenta dias à los celadores mayores y menores, por cada vez que cumplan ó ejecuten cualquiera de las atribuciones que les corresponden, segun el reglamento.

VII. Ochenta dias à los socios por cada vez que recen los siete *Glo-*